



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600191 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES – UT AREQUIPA	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	043
	Código Siga	071100381579
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATAS DE LA CONVOCATORIA AII-86, EN LA UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA – GRUPO 1	

I. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio a contratar tiene como finalidad cerrar la fase de liquidación técnica financiera de las Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa Llamkasun Perú en la Unidad Territorial Arequipa.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El servicio tiene como objetivo determinar el gasto real ejecutado por los Organismos Ejecutor con la transferencia financiera otorgada por el Programa, verificando el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en convenio suscrito y la Directiva vigente, de los distritos de Ocoña, José María Quimper, Samuel Pastor, Chilcaymarca, Andagua, Tipan, Choco, Chachas, Caylloma, Huanca, Cabanaconde, Achoma, Cayarani, Pocsi, Quequeña, Ichupampa, Huambo, Tuti y Chuquibamba Provincias de Camaná, Castilla, Caylloma, Condesuyos y Arequipa, del departamento de Arequipa; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Arequipa, de acuerdo a lo detallado en el Cuadro N°1.
III. ALCANCES DEL SERVICIO:
<ul style="list-style-type: none">a) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a los Organismos Ejecutores para la presentación y/o subsanación de observaciones al Informe de rendición de cuentas y/o documentación técnica financiera registrada en el Sistema de información del Programa.b) Revisar, observar y/o aprobar, de acuerdo al marco legal de los convenios suscritos y directiva vigente establecida por el Programa, lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• Resolución de aprobación IRC, Informe de Rendición de Cuentas (IRC), documento que sustenta la devolución del saldo no ejecutado, reporte de registro SIAF – Gasto formato A, resumen de valorizaciones ejecutadas y desagregada por cada mes de ejecución, panel fotográfico de la AII culminada, resolución de conformación del CCRC y el acta de culminación de la AII, de los convenios asignados.• Documentación de la subsanación de observaciones al IRC.c) Registrar el Informe técnico financiero en el módulo de liquidación del Sistema de información del Programa.d) Elaborar y presentar, la siguiente documentación:<ul style="list-style-type: none">• Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.• Cuadro Resumen de Gastos por Rubros, que incluya el análisis respectivo con la ficha técnica de la AII y el IRC presentado.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- **Informe de conformidad a la revisión a los IRC** de los convenios asignados.
 - **Informe Técnico Financiero** del Sistema de Información del Programa, debidamente suscrito.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la subsanación de observaciones del IRC, en los casos que corresponda.
 - **Proyecto de notificación al OE**, para la devolución de los saldos no rendidos o no ejecutados, en los casos que corresponda.
 - **Informe recomendando la resolución del convenio**, en los casos que corresponda.
 - **Proyecto de Informe de inicio de acciones legales** y/o judiciales, de aquellos convenios con saldos a devolver, adjuntando la documentación establecida en la Directiva que regula el procedimiento de inicio de acciones legales, en los casos que corresponda.
- e) Participar, de manera obligatoria, de las capacitaciones y reuniones relacionadas al servicio convocadas por la Unidad Territorial y la Unidad Funcional de Seguimiento y Monitoreo de Intervenciones.

Toda la documentación o información (correos electrónicos o cargo de notificaciones o informes elaborados) generada durante la ejecución del servicio deberá ser compartida en el One Drive haciendo la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Ingeniería Civil y/o Ingeniería Agrícola y/o Arquitectura.
- Experiencia específica¹ no menor a un (01) año en el sector público y/o privado habiendo realizado labores como: Formulador y/o proyectista y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable técnico y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor y/o revisor de expediente técnico y/o responsable de seguimiento y/o revisor de liquidaciones técnicas, acreditado² mediante certificado y/o constancia
- Conocimiento en Ofimática, dominio de AutoCAD y del software de Costos, Presupuesto S10, Project, acreditado mediante certificado y/o constancia y/o declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores - servicios (vigente).
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.
- No estar impedido para contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N°0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada “Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AI) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”

VI. SEGUROS

No aplica.

¹ Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada no solo contratos.

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Arequipa con Dirección: Urb. La Esperanza Mz N, Lote N° 22, distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”.

PLAZO: El servicio a contratar se realizará en un plazo de hasta los cincuenta y cinco (55) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un (01) entregables/producto con el siguiente detalle:

Nº de Entregable	Plazo Máximo de Ejecución del Servicio
Único producto / entregable	Hasta los (55) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio.

Para el único producto/entregable el proveedor deberá presentar un informe técnico, de acuerdo a lo siguiente:

ÚNICO PRODUCTO ENTREGABLE

Para el único producto/entregable deberá presentar (21) veintiún convenios seleccionados³ y asignados en el Cuadro N°01, debiendo adjuntar por cada convenio seleccionado la siguiente documentación:

- a. **Informe de conformidad**⁴ del Informe de Rendición de Cuentas (IRC), según modelo adjunto
- b. **Informe Técnico Financiero** impreso del Sistema de información del Programa, debidamente suscrito por el proveedor.
- c. **Cuadro de Gastos declarados por el Organismo Ejecutor.**
- d. **Cuadro Resumen de Gastos por Rubros.**
- e. Copia del cargo de solicitud del inicio de acciones legales remitido a la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, para aquellos convenios con saldos pendiente a devolver, de corresponder.

En el presente enlace podrá descargar los modelos de formatos:

[FORMATOS DE REVISOR IRC](#)

³ Esto debido al procedimiento de subsanación de observaciones por parte del organismo ejecutor, lo cual permitirá cumplir con el cierre de la fase de rendición de cuentas de los convenios asignados, de acuerdo al marco normativo vigente.

⁴ En caso el IRC presente saldos pendientes a devolver respecto al aporte transferido del Programa, el locador de servicio deberá gestionar con la unidad territorial el inicio de las acciones legales correspondientes.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Arequipa.
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes digital del Programa dirigido a la Unidad Territorial.
- En caso fortuito o fuerza mayor, el entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.

X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces; la cual deberá contar con el visto bueno del Responsable de Supervisión de Proyectos o quien haga sus veces⁵.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.

De otro lado es de indicar que, los plazos para la subsanación de observaciones y emisión de conformidad de la misma, serán computados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 32069.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad de los entregables del área usuaria.

El proveedor deberá considerar como parte de su propuesta económica el precio unitario por la cantidad de convenios a ejecutar en el numeral IX. Entregables.

El pago del servicio será de acuerdo a la fórmula siguiente:

ÚNICO PRODUCTO / ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
ÚNICO PRODUCTO/ENTREGABLE	(Cantidad de convenios con ITF registrado en el Sistema) * (Precio unitario x ITF registrado)

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales, teniendo en cuenta que la suma del único producto/entregable no puede exceder el monto total de la Orden de servicio.

XII. GARANTÍAS

No aplica.

⁵ Responsable de Proyectos y/o Responsable de Asistencia Técnica y/o Responsable de Asistencia Técnica y Supervisión de proyectos y/o Especialista de Proyectos.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XVII. OTRÓ TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL “LLAMKASUN PERÚ”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA
Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.
XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
No aplica.
XXII. GESTIÓN DE RIESGOS
Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069
XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.
XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

Firma del Jefe del Área Usuaria



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CUADRO N° 01: RELACIÓN DE CONVENIOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA

Nº	CONVOCATORIA	CÓDIGO DE CONVENIO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR	ESTADO
1	AII-86	04-0001-AII-86	MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CPED - 40259 EN EL CENTRO Poblado DE PUMA COTO, DISTRITO DE OCOÑA - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA	T
2	AII-86	04-0002-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO DEL PARQUE EL OLIVAR Y VIAS DE ACCESO EN EL CENTRO Poblado DE HUACAPUY, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER	T
3	AII-86	04-0003-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CON URBANISMO TACTICO EN LAS VIAS DE ACCESO DENOMINADA CALLE COMERCIO Y ALREDEDORES EN EL CENTRO Poblado EL CARD, DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA QUIMPER	T
4	AII-86	04-0004-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA VIA DEL AAHH SAGRADO CORAZON DE JESUS EN EL CENTRO Poblado LA PAMPA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR - PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR	T
5	AII-86	04-0005-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL COMEDOR POPULAR NUEVA ESPERANZA 2000 EN LA LOCALIDAD DE CHILCAYMARCA, DISTRITO DE CHILCAYMARCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYMARCA	T
6	AII-86	04-0006-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DE CAUCES EN QUEBRADAS EN EL SECTOR AJOPAMPA EN EL CENTRO Poblado DE ANDAGUA, DISTRITO DE ANDAGUA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAGUA	T
7	AII-86	04-0007-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN EL SECTOR LA FLORIDA EN EL CENTRO Poblado DE YACMES, DISTRITO DE TIPAN - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIPAN	T
8	AII-86	04-0008-AII-86	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATAACION DEL CAUCE DE LOS CANALES UNCUSANA Y CCAJA EN EL CENTRO Poblado DE MINA, DISTRITO DE CHOCO - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCO	T
9	AII-86	04-0009-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO, PARQUE INFANTIL EN EL CENTRO Poblado DE CHACHAS, DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACHAS	T
10	AII-86	04-0010-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO CUCHO CAPILLA HASTA CENTRO Poblado JACHAÑA EN LA LOCALIDAD DE CUCHO CAPILLA Y JACHAÑA, DISTRITO DE CAYLLOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYLLOMA	T
11	AII-86	04-0011-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS SECTORES HUANCA - PALTANAYOC - PUCRO, DISTRITO DE HUANCA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCA	T
12	AII-86	04-0012-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMINO DE HERRADURA DESDE EL CENTRO Poblado DE PINCHOLLO HASTA EL GEISER EN EL CENTRO Poblado DE PINCHOLLO, DISTRITO DE CABANACONDE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANACONDE	T
13	AII-86	04-0013-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE HERRADURA SUMTI CHURQUINA, ACCESO AL CEMENTERIO Y CHIE EN EL CENTRO Poblado DE ACHOMA, DISTRITO DE ACHOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACHOMA	T
14	AII-86	04-0014-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE CAYARANI - VALLE SACSA Y HUAMAN, ENTRE LAS PROGRESIVAS 0-000 Y 5-600 EN EL CENTRO Poblado DE CAYARANI, DISTRITO DE CAYARANI - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYARANI	T
15	AII-86	04-0015-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DE LA SANTISIMA CRUZ DEL CALVARIO EN EL ANEXO DE PACA, DISTRITO DE PCSI - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PCSI	T
16	AII-86	04-0016-AII-86	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA AV. HEROES DE QUEQUEÑA EN EL SECTOR VILLA FLORIDA, DISTRITO DE QUEQUEÑA - PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEQUEÑA	T
17	AII-86	04-0017-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR HUAYTARAURI EN EL CENTRO Poblado DE ICHUPAMPA, DISTRITO DE ICHUPAMPA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ICHUPAMPA	T
18	AII-86	04-0018-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRARURA DE INGRESO A LA CAPILLA DE PURUMARKA EN EL CENTRO Poblado DE HUAMBO, DISTRITO DE HUAMBO - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMBO	T
19	AII-86	04-0019-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR DE RAM RAM EN EL CENTRO Poblado DE TUTI, DISTRITO DE TUTI - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUTI	T
20	AII-86	04-0021-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR CALVARIO SEGUNDA ETAPA EN EL CENTRO Poblado DE CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	T
21	AII-86	04-0022-AII-86	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LOS ANEXOS DE SIGUAN, CHIRINGAY, CARMEN ALTO Y PAPACHACRA, DISTRITO DE CHUQUIBAMBA - PROVINCIA DE CONDESUYOS - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDESUYOS	T